

NUEVA CONVOCATORIA



Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, por la que se convocan las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior para 2024-2025

Estado: Cerrada

Referencia: 741599

Objeto de la convocatoria:

Convocatoria de 10 becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

Las becas se adscriben a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en Sevilla, y a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, según las siguientes áreas de trabajo:

A) Siete becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y en la Dirección General de Andalucía Global, dependiente de ésta, en Sevilla.

B) Tres becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Publicación oficial: 14/02/2024

Fecha inicio convocatoria: 15/02/2024

Fecha fin convocatoria: 20/03/2024

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 154.970,80 ?

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

NUEVA CONVOCATORIA



Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

Cuantía de la ayuda:

Actividades subvencionables:

A) Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en Sevilla:

- Número de becas que se convocan: Siete.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.000 euros cada una, y una dotación para gastos extraordinarios de 844 euros.

- Finalidad y materia de las becas: Realización de actividades de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Secretaría General de

Exterior, Unión Europea y Cooperación y en la Dirección General de Andalucía Global, dependiente de ésta.

- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente Resolución, así como en la Orden de 13 de diciembre de 2021, reguladora de estas becas.

B) Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

- Número de becas que se convocan: Tres.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 18.737 euros.
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.450 euros cada una, y una dotación para gastos extraordinarios de 1.337 euros.
- Finalidad y materia de las becas: Realización de actividades de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas

Requisitos:

NUEVA CONVOCATORIA



Solicitud:

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de becas convocadas en la presente resolución se dirigirán a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.
2. Las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática mediante presentación electrónica general dirigida a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el siguiente enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> desde donde se cursará al Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los demás lugares establecidos a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se presentará un formulario Anexo I de solicitud por cada beca solicitada, marcando en cada formulario la opción de beca a la que se opta. Además de estar adjunto a esta convocatoria, el formulario de la solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa: <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/accion-exterior/formacion/paginas/becas-union-europea.html>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/32/BOJA24-032-00002-40771-01_00297011.pdf

Bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/32/BOJA24-032-00021-40770-01_00297010.pdf